



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 123 / 2012

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 27 DE ABRIL DE 2012

VENCE : 27 DE ABRIL DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase A-3

ubicado en ERRAZURIZ

población

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES

N° patente profesional 3-1357

CALCULISTA CARLOS GONZALEZ URIBE

N° patente profesional 3-1275

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1223-1

Derechos municipales \$1.343.168.-

COMERCIO (GALPÓN)

presupuesto \$89.544.524.-

S/N°

Sector (ZONA C-2)

R.U.T N° 69.210.100-6

N° 851

domicilio AMTHAUER N°933 - OSORNO

RUT N°12.054.704-6

domicilio AMTHAUER N°933 - OSORNO

RUT N°13.119.881-7

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 11.446-,106 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	609,86 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	609,86 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso provisorio de edificación corresponde a la construcción de Galpón con destino comercio, ubicado en calle Errázuriz S/N°, de propiedad de la I. Municipalidad de Osorno, con una superficie aprobada de 609,86 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.).
- Esta construcción provisorio está acogido al Artículo 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

AVM/ESP/rsev